La educación es de todos Mineducación	**ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS/CONVENIOS**

CONTRATO NÚMERO	1133526	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	04/10/2019
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	07/10/2019	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30/03/2020
1. CONTRATISTA			
NOMBRE	Fundación PLAN		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	NIT. 900.097.588-1		
2. OBJETO CONTRACTUAL			
FORTALECER 40 INTERNADOS ESCOLARES MEDIANTE EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE VIDA COTIDIANA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA, DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS AL IMPACTO DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE TRANSCURREN LA VIDA DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES INTERNOS, RELACIONADAS CON EL DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, LA RESOLUCION DE CONFLICTOS Y EL USO CREATIVO DEL TIEMPO.			
3.VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	$ 3.538.429.934		
VALOR TOTAL:	$ 3.538.429.934		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 07/10/2019		**Hasta**: 30/03/2020	
5. MODIFICACIONES (*adición, prórroga y suspensión*)			
5.1. ADICIONES			
FECHA (*Modificación)*:	**VALOR**		
DD/MM/AAAA	N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA *(Modificación)*	**PLAZO**		
DD/MM/AAAA	N/A		
5.3 SUSPENSIONES			
DD/MM/AAAA	N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
NA			
7. SUPERVISOR/INTERVENTOR			
NOMBRE:	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	
Adriana Marcela Ortiz Vera	Subdirectora Técnica	Subdirección de Permanencia	
María Cristina Escobar Remicio	Subdirectora Técnica (E)	Subdirección de Permanencia	
Sandra Patricia Bojacá Santiago	Subdirectora Técnica	Subdirección de Permanencia	

La Doctora **CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**, **ORDENADORA DEL GASTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.012.612, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, y en representación de la **NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, conforme al Decreto No 1597 del 21 de agosto de 2018 y al acta de posesión del 27 de agosto de 2018, facultada para contratar según las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de delegación No. 002 del 2 de enero de 2020, quien en adelante se denominará el **MINISTERIO**, **ANGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 53.905.271, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Fundación PLAN, con NIT. 900.097.588-1, nombrada mediante acta número 148 del 15 de abril de 2020 de

Junta Directiva, inscrita en Cámara de Comercio el 28 de abril de 2020 con el número 00327371 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA FUNDACIÓN** y **ADRIANA MARCELA ORTIZ VERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.770.425, Subdirectora Técnica de la Subdirección de Permanencia del Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se denominará la **SUPERVISORA**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del convenio de asociación descrito. Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el convenio de asociación en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado convenio de asociación presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación. *(fl.2, radicado 2020-IE-025153 emitido el 26 de junio de 2020)*

APORTES MEN	**$2.476.900.954**
APORTES CONTRAPARTIDA	**$1.061.528.980**
TOTAL	**$3.538.429.934**

VALOR RECURSOS MEN	**$2.476.900.954**
VALOR ADICIONADO	0
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	0
VALOR TOTAL (Incluidas adiciones y reducciones)	**$2.476.900.954**
VALOR PAGADO	**$2.476.900.954**
VALOR EJECUTADO RECURSOS MEN	**$2.449.540.766**
VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	0
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	0
VALOR NO EJECUTADO Y POR REINTEGRAR	0
VALOR GIRADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	**$27.360.188**
SALDO	0

NOTA: 1- El porcentaje de ejecución de los recursos del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** fue de 98.90%, toda vez que según el balance financiero reflejo un valor de recursos del MEN no ejecutados equivalentes a la suma de $27.360.188, el cual fue reintegrado a la cuenta No. 61011573 Código 227 de la Dirección del Tesoro Nacional el 16 de abril de 2020, según se verificó en comprobante de consignación que se adjunta al presente informe por valor de $27.360.190. Este valor corresponde a la reducción de la ejecución en nómina por $24.979.033 por concepto de 4 talleristas no fueron avalados por el MEN, incapacidades en todo el periodo), la suma de $2.777 correspondiente a tiquetes aéreos, $100 por identificación del equipo, en este sentido se reduce la utilidad, gastos administrativos e IVA en la suma de $2,378,278. Conservando la proporcionalidad de aportes del MEN por el 70% del convenio. Lo anterior no afectó el cumplimiento al 100% con cada una de las 16 obligaciones generales, al 100% con cada una de las 29 obligaciones específicas y al 100% con cada uno de los 13 entregables.

2- El porcentaje de ejecución de los recursos de **LA FUNDACIÓN PLAN**, fue de 98.91% toda vez que se presentó un saldo por valor de $11,577,375. Este valor corresponde a la reducción de la ejecución en nómina debido a la renuncia anticipada a la finalización del proyecto por parte de

profesionales líderes de componente. Conservando la proporcionalidad de aportes de la Fundación PLAN por el 30% del convenio.

3- El convenio de asociación no genero rendimientos financieros.

VALOR ANTICIPO	FECHA DESEMBOLSO	SALDO PENDIENTE AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
943119	**7/10/2019**	**$2.476.900.954**	**No aplica**	**No aplica**

CLÁUSULA TERCERA: LA FUNDACIÓN asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de Educación Nacional, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del convenio, **LA FUNDACIÓN** acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del convenio de asociación fueron ejecutadas por **LA FUNDACIÓN** y recibidos por el Ministerio de Educación Nacional a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, así como el certificado de recibo a satisfacción firmado por el supervisor y los documentos que dan cuenta que **LA FUNDACIÓN** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Aseguradora	Nº. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
Seguros Generales Suramericana S.A	658201-9	Garantía de Responsabilidad Civil	07/10/2019	30/03/2020	$331.246.400
	2475665-3	Calidad del servicio	07/10/2019	30/09/2020	$1.061.528.980
		Cumplimiento incluida multas y penal pecuniaria	07/102019	30/09/2020	$707.685.987
		Pago de salarios y Prestaciones Sociales	07/10/2019	30/03/2023	$530.764.490

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que **LA FUNDACIÓN** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La Ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

Para constancia de lo anterior se firma el 9 de septiembre de 2020

Firma	**Firma**
ANGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO Presidente Ejecutivo Fundación PLAN **CONTRATISTA**	**ADRIANA MARCELA ORTIZ VERA** Subdirectora Técnica **SUPERVISORA**

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Liliana Rodríguez Moreno
Revisión Jurídica: Hector Javier Venegas Salas – Sub dirección de contratación.
Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.